

## Gobierno Regional del Callao

Jorge Luis Rivadeneira Rivas  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000856

Callao, 22 JUL 2011

25 JUL 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorando N°533-2011-GRC/GRS de fecha 11 de julio de 2011, emitido por el Gerente Regional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, establece que las Direcciones y Jefaturas de los Institutos Especializados y los Hospitales serán cubiertas únicamente por concurso, cuyos desempeños deben ser sujetos a ratificación periódica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2002-SA, se aprobó el "Reglamento de Concursos para Cargos de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud y para Jefaturas de Departamentos y Servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de Salud" y en cuyo artículo 10° se dispone que las Comisiones Regionales de Concurso en el ámbito de cada Región tendrán la responsabilidad de convocar a Concurso de Directores de los hospitales ubicados en su ámbito geográfico y actuar como jurado del mismo;

Que, conforme al Artículo 11° del citado Decreto Supremo, la Comisión Regional de Concurso está integrada por el Director General de la Dirección Regional de Salud, el Director de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud, un delegado del Consejo Regional del Colegio Médico del Perú y un representante del Gremio Médico, debiendo cada Comisión Regional ser oficializada por la Comisión Nacional de Concurso;

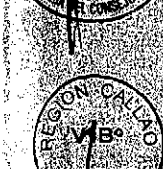
Que, con el documento del visto el Gerente Regional de Salud informa que mediante Oficio N° 224-2011-FMP-ANMMS de fecha 09 de junio de 2011 la Federación Médica Peruana y la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud acreditaron a su representante ante la Comisión Regional de Concurso, al igual que el Consejo Regional XVIII del Colegio Médico del Perú, por medio de la Resolución 033-CRXVIII-2011 de fecha 02 de junio de 2011;

Que, en el caso del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y del Hospital San José, órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, a la fecha no se han sometido a concurso los cargos de Director General y Director Ejecutivo, respectivamente, por lo que debe convocarse a concurso a través de la Comisión Regional de Concurso debidamente constituida por el Gobierno Regional del Callao y oficializada por la Comisión Nacional de Concurso del Ministerio de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico y el Decreto Supremo N°011-2002-SA, Reglamento de Concursos para Cargos de Directores de Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud y para Jefaturas de Departamentos y Servicios de los Institutos Especializados, Hospitales y Centros de Salud y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 015-2002-SA; y,



D. GONZALEZ S.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

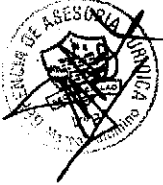
En uso de las atribuciones otorgadas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;  
25 JUL. 2019

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión Regional de Concurso para ocupar el cargo de Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el cargo de Director Ejecutivo del Hospital San José, la misma que está integrada por las personas siguientes:



1. Medico Ricardo Aldo Lama Morales, Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, quien la presidirá.
2. Señor Víctor Carlos Chumo Contreras, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.
3. Medico Cecilia Maria Cruz Paz Schaeffer, como representante del Gremio Médico, conforme a la acreditación de la Federación Médica Peruana y la Asociación Nacional de Médicos del Ministerio de Salud.
4. Medico Juan Javier Godoy Junchaya, Decano Regional del Consejo Regional XVIII – Callao del Colegio Médico del Perú.




La Comisión Regional de Concurso convocará al respectivo concurso y actuará como jurado del mismo en el ámbito de las normas emitidas por el Nivel Nacional para el caso.



**Artículo 2°.-** Encargar a la Gerencia Regional de Salud tramitar la oficialización de la Comisión Regional de Concurso ante la Comisión Nacional de Concurso del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los estamentos administrativos pertinentes y a los integrantes de la Comisión Regional de Concurso.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE